

ESTAFA

Responsabilidad civil del banco en casos de estafas mediante la banca online

[STS, Sala de lo Penal, núm. 49/2020, de 12 de febrero, recurso: 10169/2019. Ponente: Excm. Sra. Dña. Ana María Ferrer García.](#)

Responsabilidad civil subsidiaria de la entidad ante estafas informáticas a través de la banca online – Régimen de responsabilidad de los proveedores de pagos en caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada (sinopsis de Fernando Zunzunegui y Antonio Gutiérrez).

Responsabilidad civil subsidiaria de la entidad ante estafas informáticas a través de la banca online: “[...] En fecha 01/05/12, Almudena conoció a Sixto, mayor de edad y [...] condenado por delito de estafa [...] y por apropiación indebida [...] El origen de tal conocimiento fue por alquilar el acusado un apartamento que Almudena habría puesto para arrendar en Internet [...] El acusado además [...] entabló rápidamente una relación de amistad íntima con Almudena [...] Posteriormente, [...] aprovechando que Almudena se encontraba de viaje [...] y sin cobertura telefónica, [...] el acusado consiguió acceder a la casa de Almudena y se hizo con las claves y contraseñas tanto de la tarjeta de crédito, incluida la clave de coordenadas, como las claves del router y así realizó el 29/06/12 una transferencia desde la cuenta de Almudena [...] a su favor, por importe de 598 euros, [...] y otra [...] por importe de 2.300 euros [...] cantidades que el acusado simuló devolver mediante ingreso por cajero [...] La audiencia de instancia [...] Conden[o] a Sixto como autor de un delito continuado de estafa [...] indemnización a Almudena en 4.998 euros, con intereses legales, con la Responsabilidad Civil Subsidiaria de La CAIXA en 2.898 euros, así como las costas, incluidas las devengadas por la Acusación Particular. [...] [S]e preparó recurso de casación por [...] CAIXABANK S.A. [...] El primer motivo del recurso interpuesto por la entidad que resultó condenada como responsable civil subsidiaria, [...] [s]ostiene [...] que ni el relato fáctico [...] ni tampoco su fundamentación jurídica concretan la infracción reglamentaria llevada a cabo por CaixaBank que justifique la atribución de responsabilidad civil [...] Se trata de un supuesto cuya vinculación lo es exclusivamente con el delito, y no con su autor, y cuyos presupuestos son que aquél se haya cometido en el **establecimiento** dirigido por persona o empresa contra la cual se va a declarar esta responsabilidad, y que tal persona o empresa o alguno de sus dependientes, haya realizado alguna "infracción de los reglamentos de policía o alguna disposición de la autoridad". [...] No es necesario precisar qué persona física fue la infractora [...] [b]asta con determinar que existió la infracción y que ésta se puede imputar al titular de la empresa o cualquiera de sus dependientes, aunque por las circunstancias del hecho o por dificultades de prueba, no sea posible su **concreción individual**. [...] El eje central [...] es la **infracción de las prescripciones reglamentarias** o de consagrado uso que regulan las actividades que tienen lugar en el seno de los establecimientos o empresas. Estas personas, [...] que los regentan han de ser conscientes del deber de velar por la observancia de las mismas, y su omisión o desentendimiento, [...] tienen que ser de probada significación en la suscitación del hecho punible cometido. El hecho de que la responsabilidad que se examina en el recurso sea de índole civil tiene notable relevancia [...] porque [...] no nos movemos aquí en el marco específico del derecho penal, sino precisamente en el del derecho civil resarcitorio [...] De modo que las acciones civiles no pierden su naturaleza propia por el hecho de ejercitarse ante

la jurisdicción penal. Ello da entrada a la analogía como criterio de interpretación, que si bien está vedado cuando de normas penales se trata, no ocurre lo mismo en relación a las de naturaleza civil. [...] El que nos encontremos ante el ejercicio de una acción civil también proyecta sus efectos respecto al detalle o especificidad de los extremos que sobre la misma deben constar en los hechos probados, exigencia que queda satisfecha [...] Y en este caso queda colmada en cuanto el *factum*, que en atención al cauce casacional por el que el recurrente ha dirigido su primer motivo nos vincula, recoge los datos de los que surge la responsabilidad que ahora se discute. En concreto, la realización **vía telemática** de transferencias con cargo a la cuenta bancaria que la perjudicada, mediante el uso de las claves facilitadas por la entidad, por persona distinta y no autorizada por su titular, sin que se accionaran las alarmas que permitieran detectar tal extremo. Fisuras en un sistema de seguridad aun más patentes cuando el Banco no detectó hasta transcurridas 24h [...] De ahí que la primera de las quejas formuladas deba rechazarse. [...] Denuncia también el recurso que la sentencia recurrida omitió [...] cualquier referencia a las razones de las que surgió la responsabilidad que se le impone, [...] En casos como el presente, es claro que la actividad propuesta por la entidad bancaria a sus clientes mediante la operativa *on line* presenta algunos riesgos derivados de la posibilidad de suplantación de la identidad de quien contrata con la entidad para la realización de operaciones sin la autorización del auténtico contratante. Es claro también que, excluyendo actuaciones dolosas o gravemente negligentes por parte de los clientes, la entidad bancaria es responsable de ofrecer y poner en práctica un sistema seguro, de manera que las consecuencias negativas de los fallos en el mismo no deberán ser trasladados al cliente. [...]"

Régimen de responsabilidad de los proveedores de pagos en caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada: [...] Los deberes de seguridad que los bancos deben observar para llegar a consolidar un espacio seguro de actuación, han tenido su reflejo legal armonizando nuestro ordenamiento interno con la normativa europea sobre la materia. Y así, [...] la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago [...] establece un régimen de responsabilidad de las indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, a cargo del proveedor de servicios de pago, que le obliga a devolver de inmediato el importe de la operación no autorizada y, en su caso, restablecer en la cuenta de pago en que se haya adeudado dicho importe el estado que habría existido de no haberse efectuado la operación de pago no autorizada. Responsabilidad que solo cede en caso de actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, del titular de la cuenta en cuestión [...] En esa misma línea, Real Decreto-ley 19/2018, [...] asumió como principales objetivos facilitar y mejorar la seguridad en el uso de sistemas de pago a través de internet, reforzar el nivel de protección al usuario contra fraudes y abusos potenciales, [...] En la misma línea de proteger al consumidor del servicio, exige ahora sistemas de **autenticación reforzada**, y reproduce un sistema similar de responsabilidad a cargo del proveedor del servicio, [...] [E]l relato de hechos probados fija las bases suficientes para concluir la responsabilidad civil que en este caso incumbe a Caixabank, a partir del deber objetivo de cuidado que la normativa específica impone a las entidades bancarias, como proveedoras de servicios de pago, [...] El segundo motivo de recurso [...] sostiene que en el relato de hechos probados [...] en ningún momento se establece que la ejecución de dichas transferencias se produjese en la sede física de la entidad bancaria ni que se produjese algún tipo de fallo o error en el sistema de banca electrónica [...] el entorno digital que el banco crea como plataforma y medio de prestación de los servicios esenciales que suministra, y de los que obtiene su lógico beneficio, colman los presupuestos de lugar a los que se refiere el artículo 120.3 CP cuando habla a delitos cometidos "en los establecimientos de que fueran titulares". [...] En cualquier caso, en el supuesto que nos ocupa, las fisuras de seguridad del sistema en el momento de los hechos, quedaron patentes cuando no fue capaz de detectar de inmediato que el ingreso que el acusado simuló realizar en un cajero automático a través de un sobre vacío. [...] Los dos siguientes motivos [...] denuncian infracción del derecho a la presunción de inocencia y a un proceso con todas las garantías, porque sostienen que el Tribunal de instancia valoró indebidamente las declaraciones de las testigos Sras. Almudena (la víctima) y María Angeles. [...] [A] resolver el recurso anterior, hemos validado el proceso de valoración probatoria que ha sustentado la sentencia de instancia como ajustado a parámetros de motivación y racionalidad plenamente homologables. Incluso en algunos aspectos que ahora

se reproducen [...] En definitiva, el Banco era el depositario del dinero, a él incumbía su adecuada custodia. El fue el receptor de un engaño, y el sistema de seguridad que amparaba su operativa no fue capaz de detectar el mismo. [...] El séptimo y último motivo de recurso [...] sostiene que la condena que se recurre ha dispensado un tratamiento de la responsabilidad civil subsidiaria diferente respecto al de otros casos resueltos por esta Sala. De manera reiterada ha señalado este Tribunal [...] que sólo la diferencia arbitraria, ilógica o carente de sentido respecto al tratamiento jurídico-penal de los sujetos a un proceso penal en cualquiera de sus expresiones, incluido el ámbito penológico, puede determinar una violación del artículo 14 CE. [...] La tesis que esgrime el recurrente solo podría prosperar si se dispensara un trato diferente a supuestos idénticos, que nos es nuestro caso. [...] Por todo lo expuesto, [...] esta sala ha decidido DESESTIMAR los recursos de casación interpuestos por D. Sixto y por CAIXABANK S.A [...]” [Énfasis añadido]

[Texto completo de la sentencia](#)
